

fué de Honduras, con licencia del Emperador, nuestro señor, que haya santa gloria.

Y en lo que toca á mis órdenes, yo fuí ordenado en la diócesis de Sevilla, como parecerá por mis títulos y recaudos que envió á V. S. Illma.

Y en lo que toca á la doctrina que se dice y enseña, digo que se les enseña la doctrina en latín y luego en lengua mexicana, porque está aprobada por su Sria. Rma.

Item, en lo que toca al catecismo y exorcismo que tengo con que administro los santos sacramentos, digo que con el Manual aprobado y hecho en la ciudad de México de los que ántes cuando el concilio de los obispos se hizo, que su Sria. Illma. mandó imprimir, y despues poco há mandó su Sria. Illma. que anduviesen otros más modernos que agora andan enmendados é impresos por mandado del arzobispo, mi señor, por los cuales bautizo y caso y ejerzo los santos sacramentos; y digo so cargo del juramento que tengo hecho, que todo lo susodicho es cierto y verdadero, y no hay otra cosa, y firmo de mi nombre: que es fecha en este pueblo de Temazcaltepec á veinte y seis dias del mes de Noviembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años. - *Alonso de Morales.*

Huitzilopuchco,  
de indios.

En el pueblo de Huitzilopuchco, que por otro nombre se dice Sant Mateo, en veinte y tres de Noviembre del año de mill é quinientos y sesenta y nueve, yo el Lic. Hernando Ortiz, cura del dicho pueblo, recibí una carta de Vra. Rma. Sria. por la cual me mandaba, en virtud de santa obediencia que dentro de veinte dias envíe lista y memorial de las cosas que en la carta de Vra. Sria. de yuso irán referidas, con relación cierta y verdadera, y con juramento que Vra. Rma. Sria. me mandó hacer en forma, que bien y fielmente y con todo secreto hiciese lo que así me mandaba hacer; y en cumplimiento dello, juro á las órdenes de Sant Pedro, poniendo la mano en mi pecho, de hacer lo que por Vra. Sria. Rma. me es mandado, y que todo lo que de yuso va escripto es cierto y verdadero, y por mí se puso la diligencia posible y necesaria para saber verdad y ninguna cosa he ocultado ni encubierto acerca de todo ello.

Y respondiendo á las cosas que en la dicha carta venian referidas, primeramente digo que este pueblo de Huitzilopuchco está legua y media de la ciudad de México hácia la parte del sur: es cabecera, y es un pueblecito pequeño: tiene tres estancias sujetas á sí, y en las dos dellas hay dos

iglesias acabadas, y en la otra una ermita sin templo alguno. La una está media legua de la dicha cabecera, y la otra un cuarto de legua, y áun no, y la otra dos tiros de piedra. Tiene todo el dicho pueblo de indios tributarios cuatrocientos y tantos. Hay de confisiones varones de catorce años arriba y mujeres de doce arriba, quinientos y cincuenta personas, poco más ó ménos. Tiene el dicho pueblo once barrios; es gente rica: viven unos de ir con sus caballos á pueblos donde hay fruta, y comprarla allí para venderla en la ciudad: otros viven de hacer sal; otros de hacer canastas y cestos: otros de ser pescadores: otros de hacer loza que entre ellos se usa: otros tienen otras granjerías de cosas mínimas y de poca cuantía, como es tequixquite y huevos etc.

Todos los susodichos indios han admitido la doctrina cristiana y están en el gremio de la santa Madre Iglesia por la fe que con buenas entrañas han recebido, entre los cuales no hay más de una lengua, que es la mexicana, lengua comun y muy usada entre casi todos los naturales de estos reinos: á los cuales dichos indios estoy obligado á administrar los santos sacramentos y á decirles misa los sábados, domingos y fiestas del año. Dan de salario doscientos pesos de oro comun, y de comer los dias que tengo dicho, que son cuando les digo misa.

Las justicias que hay en dicho pueblo son un corregidor que de cuando en cuando los visita, y sus alcaldes y alguaciles que cada año eligen. Hay en el dicho pueblo solo un gobernador y hasta cuarenta principales, y esto se gobierna bien á mi parecer, aunque por ser los dichos indios dados demasiadamente al vino, y no tener aquella diligencia que es menester para las cosas que tocan á su conciencia, hay muchos defetos, y el más principal que yo hallo es que como son tratantes, unos por ir á la ciudad á vender su fruta y lo demas, y otros por ir á tratar á otros pueblos, dejan de venir á los divinos oficios los domingos y fiestas, y dejan por lo temporal lo eterno: y más que en el dicho pueblo se celebran en el año siete ó ocho fiestas, y para las dichas fiestas allá entre ellos hacen derramas, y en son de decir que quieren regocijar las fiestas, ofenden á Nuestro Señor con embriagueces, glotonerías y robos. Para evitar todo esto he puesto la diligencia posible, é para lo primero les he mandado, so pena de ser bien castigados, no salgan los que están en el pueblo á sus contratos los domingos y fiestas de guardar, hasta haber oido misa, y no basta ni aprove-

cha: para lo segundo he querido poner remedio, el cual ha sido quitar tanto regocijo, y que en las fiestas que ellos celebran, la celebración sea una misa cantada y sermon, y que lo demas se deje, porque cesen las derramas. A esto me responden y dicen que ellos quieren gastar sus haciendas en las semejantes fiestas, y comer y holgarse; y si esto no se hace, se tienen por afrentados de otro que de fuera vienen á la celebracion de la fiesta: más me responden, que si les quitan las fiestas y los regocijos en ellas, los entibiarán en la fe, por ser esta costumbre dellos muy antigua.

Item más, el orden que tengo en administrar los santos sacramentos á los dichos indios, es hacerles enseñar todos los dias que voy á decirles misa y las cuaresmas, las oraciones en su lengua, los artículos, y para que mejor los entiendan muchas preguntas explícitas y claras, los mandamientos de la Ley de Dios y los de la Iglesia, las obras de misericordia, los pecados mortales, los enemigos del ánima, el Ave Maria, Pater noster, Credo y Salve, los misterios del Rosario de Nuestra Señora, la Confesion, y todo lo demas que nuestra Madre Iglesia nos enseña.

Hágoles llamar y nombrar á todos, uno á uno, por copia, los dias de guardar, para ver los que faltan ó los que no. Tambien la cuaresma se hace memoria de todos los barrios y de las personas de cada casa, capaces de confesion: tengo especial cuidado de que pongan por memoria los confesados y los que no se confesaron, para hacer á su tiempo la diligencia y castigo que conviene.

Lo primero que pregunto al penitente es el Credo, y si desto me da cuenta lo confieso, y si no, no, hasta que lo sepa, aunque pocos hay que no me dan cuenta buena de las oraciones. No niego el santo Sacramento de la Eucaristía al que lo pide y me parece que tiene alguna discrecion; y no habiendo muy bastante impedimento, voy á las casas de los enfermos, y allí los confieso, y si tienen necesidad de Sacramentos de la Extrema Uncion, allí se los doy, porque por ventura trayéndolo á la iglesia no muera en el camino: no les doy el Sacramento de la Eucaristía en sus casas, si no es en alguna de algun principal, sino hágoles traer á la iglesia, por no ser las dichas casas lugares decentes donde se pueda dar el tal Sacramento.

Las iglesias que hay en el dicho pueblo y sus estancias son dos acabadas: la una es de la Asuncion de Nuestra Señora, y la otra de S. Juan Evangelista. Hay otra ermita

de la Vera Cruz, y la iglesia es de Sant Mateo, que es la cabecera, está comenzada á hacer. Edificaron la iglesia de Nuestra Señora habrá treinta y cinco años unos frailes franciscos, Fr. Toribio, que de aquí fué guardian, Fr. Luis y Fr. Pedro de Gante, á costa de unos indios ricos mercaderes que entonces habia en la dicha estancia.

Edificaron la iglesia de Sant Joan frailes dominicos, entre los cuales fué Fr. Domingo de la Anunciacion, que agora es prior en el convento de Santo Domingo de México, á costa de los indios del dicho pueblo.

La iglesia de Sant Matheo y la ermita de la Cruz se edificaron con licencia de Vra. Sria. En la iglesia de Sant Matheo hay una capellanía muy pobre que dejó un cacique gobernador que era del dicho pueblo para que el cura que de allí fuese estuviese obligado á decirle veinte y cuatro misas en cada un año: danle al sacerdote cuarenta hauegas de maiz. Hay en la iglesia de Santa Maria una cofradía de Nuestra Señora, en que todos los cofrades están obligados á oír misa cada sábado, y acudir con cera á la dicha iglesia, de tal suerte que nunca falta.

En cuanto á lo que toca á mi persona, digo que yo soy natural de la ciudad de México, donde nací y me crié, y soy graduado de licenciado en artes y bachiller en teología: soy sacerdote un año ha y tres meses: ordenóme Vra. Rma. Sria. de corona y grados, epístola y misa: de evangelio me ordenó con licencia de V. S., el obispo de Xalisco D. Fr. Pedro de Ayala, cujus anima requiescat in pace, como consta por los títulos de las dichas mis órdenes, de que hago presentacion: y esto es lo que sé de todo lo por V. S. referido, y es la verdad, y no hay otra cosa de que yo pueda dar relacion á Vra. Rma. Sria., cuya Illma. y Rma. persona Nuestro Señor por muy largos tiempos guarde y prospere en su santo servicio. En este pueblo de Huitzilopuchco veinte y cuatro de Diciembre de mill é quinientos y sesenta y nueve años.—*El Lic. Hernando Ortiz.*

En el pueblo de Atlapulco, de esta Nueva España, á primero día del mes de Diciembre de este presente año de mill é quinientos y sesenta y nueve años, yo Pedro de Salamanca, cura y vicario de este dicho pueblo de Atlapulco, Capuluaque, Ocuacaque y Tepeguexuyuca y Quapanoaya y sus barrios y estancias y sujetos, rescébi una carta de su Sria. Rma., mi señor, Arzobispo de México, fecha á veinte y cuatro dias del mes de Otubre de este presente año de

Atlapulco de indios.

mill é quinientos y sesenta y nueve, por la cual me manda en virtud de santa obediencia, que dentro de veinte dias primeros siguiente le envie lista y memorial de las cosas que de yuso irán expresas y referidas, con relacion cierta verdadera, y con juramento que me mandó hacer en forma, que bien y fielmente y con todo secreto haré y cumpliré lo que así me manda hacer; y en cumplimiento dello juro á las órdenes de Sant Pedro, poniendo la mano en mi pecho, de hacer lo que por su Sria. Rma. me es mandado, y que todo lo que de yuso va escrito es cierto y verdadero, y por mí se puso y ha puesto la diligencia posible y necesaria para saber la verdad, y ninguna cosa he encubierto cerca de todo ello.

Primeramente digo que el dicho pueblo de Atlapulco y los demás arriba referidos de mi visita, que están en la comarca de Toluca, en el valle de Matlalcingo, seis leguas de la ciudad de México, caen hácia el sur á la caída de medio día, y todos los cinco dichos pueblos son cabeceras y tienen sus justicias y administracion, con las estancias, ermitas y gente siguiente.

### Atlapulco.

Atlapulco, indios.

El dicho pueblo de Atlapulco, sus barrios, estancias y sujetos tienen todos ellos, conforme á la tasacion de la Real Audiencia, setecientos tributarios líquidos, sin los ciegos, cojos é impedidos, y doscientos y cuarenta mozos y y mozas, de catorce años los varones, y á doce las mujeres, sin niños y niñas.

Toda esta gente está repartida en siete estancias que tiene el dicho pueblo de Atlapulco, sus sujetos: la una está dentro de la dicha cabecera, y las seis fuera.

En este dicho pueblo hay un gobernador y dos alcaldes y cuatro regidores, un fiscal, un alguacil mayor y veinte alguaciles: todos ellos con confirmación y eleccion del Sr. Visorey de esta Nueva España, que los confirma despues de haber hecho ellos su cabildo y eleccion.

En este dicho pueblo y en todos los demás arriba referidos de mi partido y distrito hablan tres lenguas: la una es mexicana, y la otra otomí, y otra maltzinga (sic), y la más comun y general es la mexicana.

La advocación de este pueblo de Atlapulco se dice Sant Pedro, y la estancia que está dentro de la dicha cabecera se dice la Inuencion de la Cruz, que está de la cabecera un tiro de arcabuz.

Las otras seis que están fuera del dicho pueblo y cabecera, la una se dice Sant Mateo, que está de la cabecera un cuarto de legua: asisten allí hasta treinta tributarios.

La segunda se dice Sant Lorenzo, que está otro cuarto de legua de la dicha cabecera: asisten allí hasta quince ó veinte indios.

La tercera se dice de la Magdalena, que está de la dicha cabecera una legua: tiene y asisten allí diez tributarios.

La cuarta se dice Santiago, que está de la dicha cabecera una legua: tiene ciento y cincuenta indios.

La quinta se dice Sant Miguel, que es de la dicha cabecera otra legua: tiene y asisten en ella veinte indios.

La sexta y última se dice la Natividad de Nuestra Señora, que está de la dicha cabecera legua y media, y asisten allí veinte indios, y todos los demás están y asisten en la dicha cabecera.

Por manera que por matrícula y memoria de confisiones, que tengo del dicho pueblo de Atlapulco y sus sujetos, y estancias, son hombres y mujeres y muchachos y muchachas de catorce y doce años, enfermos, viejos é imposibilitados mil y ochocientos y cincuenta y tantas personas, los cuales confieso todos los que saben la lengua mexicana, que es la mayor parte.

La granjería trato que tienen los dichos indios de Atlapulco es labranza de tierras y de ser arrieros y de madera y carpintería.

En el dicho pueblo no hay ningun beneficio simple, ni cura ni capellanía, ni ningun clérigo ni español. Está encomendado en nombre de S. M. en Da Catalina de Zárate, viuda, mujer de Juan Gaytan.